

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 211

(03 DE JUNIO 2020)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Concurso de Méritos No CM 001-2020 "

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En desarrollo de las disposiciones señaladas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en ejercicio de sus facultades legales y en especial la delegación contenida en el Decreto 4175 de 2011 y demás normas legales que lo adicionen, modifiquen o deroguen,

CONSIDERANDO QUE

El Instituto Nacional de Metrología requiere: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LAS REDES SANITARIAS, RED DE AGUAS LLUVIAS Y RED DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE EL INM?"

Que el presente proceso se adelantara bajo la modalidad de Concurso de Méritos, de que trata el de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007, el procedimiento que debe adelantarse para este tipo de contratos es el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO, que corresponde a la modalidad prevista en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso.

Para el presente proceso de contratación el presupuesto oficial se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO DOS PESOS, M/CTE (\$39.926.102) INCLUIDO IVA,** presupuesto que se encuentra respaldado por certificado de disponibilidad presupuestal No. No 17020 de 21 de febrero de 2020 rubro C-3599-0200-6-0-3599016-02 "adquisición de bienes y servicios- sedes mantenidas-mejoramiento y sostenibilidad de la sede del Instituto Nacional de Metrología Bogotá" Recursos 20 propios.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto de la Selección Concurso de Méritos No CM 001-2020, y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 6 de abril de 2020 se publicó el aviso de convocatoria y el proyecto del pliego de condiciones del proceso de Selección Concurso de Méritos No CM 001-2020, por el término de cinco (5) días hábiles, en el aplicativo de SECOP II.

Durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron escritos de observaciones por parte de las empresas CONTUBERIAS LTDA, CODIAGUAS SAS e INGENIERÍA TERRA S.A.S. a las cuales se les dio respuesta a través de escrito publicado con fecha 28 de abril de 2020, a través del aplicativo SECOP II.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma por la Entidad y en atención a los términos legales establecidos, se recibieron solicitudes por parte de las empresas INGENIERIA TERRA S.A.S. y CODIAGUAS S.A.S para limitar la convocatoria a Mipymes, por lo tanto, al no cumplirse los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria no fue limitada a Mipyme.

Mediante Resolución No 162 del 29 de abril de 2020, se ordenó la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos No CM 001-2020, por lo cual, el mismo día del mismo mes y año, se publicó el Pliegos de Condiciones Definitivo y los demás documentos asociados al proceso de selección.

Teniendo en cuenta la situación de salubridad pública que atraviesa el país, se publicó Aviso Informativo de fecha 11 de mayo de 2020 de suspensión presencial de audiencia y se estableció la metodología y condiciones en las que se adelantará la reunión en la cual se efectuará la Audiencia de Comunicación del Orden de Elegibilidad y Apertura de Sobre Económico No. 3 (Oferta Económica) del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, con el fin de garantizar la intervención de los interesados, entes de control y cualquier ciudadano interesado en participar.

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Concurso de Méritos No CM 001-2020"

De conformidad con lo estipulado en el cronograma del proceso, el 13 de mayo de 2020 a las 10:00 horas se procedió a efectuar el cierre del proceso a través de la plataforma SECOP II, dentro del cual se recibieron propuestas por parte de las empresas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada –	Oferta
Propuesta - Ingeniería Terra S.A.S.	Ingeniería Terra S.A.S.	Oferta aceptad a	13/05/2020 9:12 AM	0 COP
CM 001-2020_3	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	Oferta aceptad a	13/05/2020 9:01 AM	0 COP
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA CM 001-2020_3 copia	CNP	Oferta aceptad a	13/05/2020 7:59 AM	0 COP
Oferta Concurso de Méritos CM 001 - 2020	INGEBIOSOC S.A.S	Oferta aceptad	12/05/2020 5:44 PM	0 COP

El comité evaluador realizó la evaluación y verificación de los documentos habilitantes jurídicos, financieros, experiencia y capacidad organizacional, encontrando los siguientes resultados:

NOMBRE EMPRESA	REQUISITOS HABILITANTES	
INGEBIOSOC SAS	INHABILITADO	
CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS - CNP	INHABILITADO	
PRAN CONSTRUCCIONES SAS	INHABILITADO	
INGENIERIA TERRA SAS	INHABILITADO	

El día 18 de mayo de 2020, se publicó el informe de evaluación y se dio traslado a la evaluación consolidada del 19 al 21 de mayo de 2020 hasta las 17:00 horas, para que los proponentes evaluados que se encontraban inhabilitados allegaran los documentos que se requirieron, o se realizaran las observaciones o aclaraciones que consideraran pertinentes sobre la evaluación, de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En el término de traslado se recibieron documentos por parte de las 2 empresas requeridas. Una vez revisados los documentos enviados para subsanar las propuestas, se concluyó que solo la propuesta de **CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS – CNP**, quedó habilitada y susceptible de ponderación, evidenciando que cumplieron con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes.

De acuerdo con el Aviso Informativo, el día 26 de mayo de 2020, se reunieron virtualmente los miembros del Equipo Transversal de Contratación y los miembros del Comité Evaluador, con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas con anterioridad a la fecha prevista para la audiencia, presentar el informe final de evaluación y ponderación, revisar la oferta económica del proponente ubicado en primer lugar del orden de elegibilidad y dar la recomendación de adjudicación del proceso al ordenador del gasto.

El Comité informo el resultado de final y

CRITERIO	PROPONENTE	CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS - CNP	OBSERVACIONES
TÉCNICO	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (48 PUNTOS)	48	
MAXIMO 88 PUNTOS	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL RESIDENTE DE OBRA. (40 PUNTOS)	40	
APOYO	A LA INDUSTRIA NACIONAL (11 PUNTOS)	11	
	ADICIONAL PARA PROPONENTES AJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS)	0	La certificación allegada por el proponente y emitida por el Ministerio de Trabajo no corresponde a la empresa.
	TOTAL	99 PUNTOS	

Evaluador siguiente la evaluación ponderación:

Recomendando adjudicar el Concurso de Méritos Abierto CM No. 001 de 2020, al proponente **CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS – CNP**, identificado con NIT 900.413.014-0, representado legalmente por la señora HARLIN MERCEDES CARPINTERO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía 44.154.420 de Soledad; por un valor total de la propuesta de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS, M/CTE (\$39.926.101.99)** IVA incluido.

Resolución No. 206 Fecha: 3 de junio de 2020 Página No. 3

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Concurso de Méritos No CM 001-2020"

Conforme a lo anterior, el Equipo Transversal de Contratación del INM, acepto por unanimidad la recomendación realizada por parte del Comité Evaluador y recomendó también que se adjudique el Concurso de Méritos Abierto CM No. 001 de 2020, al proponente **CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS – CNP**, por ser la oferta más favorable para la entidad.

El procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

En mérito de lo expuesto, el Director General del Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS NO CM 001-2020 a la empresa proponente CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS – CNP, identificado con NIT 900.413.014-0, representado legalmente por la señora HARLIN MERCEDES CARPINTERO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía 44.154.420 de Soledad, con correo electrónico de notificación: coordinacionlicitacnp@gmail.com, con entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LAS REDES SANITARIAS, RED DE AGUAS LLUVIAS Y RED DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE EL INM".

Valor total: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS, M/CTE (\$39.926.101.99)

Plazo. Tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, así como la suscripción del acta de inicio, sin que el mismo supere el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente decisión en el aplicativo SECOP II, del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, al Representante Legal de la empresa CENTRO NACIONAL DE PROYECTOS – CNP, la señora HARLIN MERCEDES CARPINTERO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía 44.154.420 de Soledad, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE 03 DE JUNIO 2020

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA

Director General

Proyecto: María Catalina López Dávila

Reviso: Lilia Adriana Matiz Flórez

Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez

José Álvaro Bermúdez Aguilar

Aprobó: Edwin Arvey Cristancho Pinilla